OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE.

Entre los suscritos, a saber: JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094575964 expedida en Abrego (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000018 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 13309 del 02 de enero de 2024 y facultado en virtud como delegación en materia contractual y ordenador del gasto mediante el Decreto N° 000073 de fecha 15 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto 2246 del 2012 reglamentario de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento que faculta al Gestor adelantar procesos de contratación a cargo de los recursos del PAP-PDA, y en correlación con el Decreto de Designación y Delegación como Gestor y Ordenador del Gasto del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico PDA No. 000278 del 29 de septiembre de 2009, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra, **MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE.** Abogado, identificado con la C.C. No. 13.484.521 expedida en Cúcuta; quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente otrosi de adición y prorroga, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1).** Que, la secretaria de Agua potable y saneamiento Básico adelantó proceso de contratación por la modalidad de Contratación directa enmarcada en la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, o deroguen; **2)** Que, entre las partes se celebró contrato de prestación de servicios No. CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas, especialista en Gerencia de Proyectos, para apoyar el componente de aseguramiento en la prestación de los servicios públicos, mediante el desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional dirigidas a los prestadores de servicios públicos en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA) de Norte de Santander, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento básico" por valor de VEITIUNO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.000.000,oo) y con una duración de **CINCO (05) meses**; **3)** Que, se inició el 26 de JUNIO del 2025. **4)** Que, el plazo inicialmente pactado vence el 25 de noviembre de 2025, **5).** Que las actividades específicas — alcance del objeto del contrato de prestación de servicios No CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, son las siguientes:

1). Estructuración de procesos de contratación que le sean designados por la secretaria de agua potable y saneamiento básico en la plataforma de Secop II. 2).Prestar apoyo jurídico en las etapas precontractuales, contractuales y post

contractual de los procesos de contratación que deba adelantar la secretaría de agua potable y saneamiento básico en cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. 3). Proyectar y suscribir la evaluación de requisitos jurídicos de las propuestas presentadas en los procesos de selección relacionados con los proyectos y programas de agua potable y saneamiento básico a cargo de la Secretaría de agua potable y saneamiento básico. 4). Brindar soporte jurídico en la proyección y revisión de respuestas y requerimientos jurídicos que se originen con ocasión de la gestión contractual, así como la revisión de las respuestas proyectadas. 5). Las demás actividades que se desprendan para cabal cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

6). Que, actualmente la Secretaria de Agua potable y saneamiento Básico - Gestor PAP-PDA, a la fecha requiere continuar contando con los servicios de la profesional contratada con el fin de mantener atendidas las necesidades del objeto inicialmente contratado. Por lo cual, se hace necesario prolongar la ejecución del presente contrato a fin de garantizar la necesidad actual de la Secretaria. **7)** Que, el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagra en su inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" **8)** Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.040.000)** y un plazo de **UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS. 9)** Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo Al proyecto de inversión del Plan departamental de Aguas PDA, con fuente PA FIA-SGP-APSB, según certificado de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos del Departamento de Norte de Santander expedido por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA–.: **a)** CDR N° 19087 del 18 de septiembre de 2025 enmarcado costos del gestor – JURIDICA. **10)** Que, las partes que suscriben la presente adición y prorroga no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes **ACUERDAN** las siguientes clausulas: **PRIMERA. PLAZO: ADICIONAR** al contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 **"PLAZO"** el término de **UN (01) MES Y SEIS (06) DÍAS** contados a partir de la fecha de terminación del Mismo. **SEGUNDA. VALOR: ADICIONAR** al contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025. **"VALOR"** la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.040.000)** incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición y

prorroga, en un pago de un (01) un mes y seis (06) días por valor de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.040.000) previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.040.000,oo) que será tomada con cargo Al proyecto de inversión del Plan departamental de Aguas PDA, según certificado de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos del Departamento de Norte de Santander expedido por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA–.: **a)** CDR N° 19087 del 18 de septiembre de 2025 enmarcado costos del gestor –JURÍDICA, se afectara el valor de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.040.000) **QUINTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, la actualización de las garantías establecidas. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SAPSB-02390-2025 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, no modificadas en la presente adición continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2025.

JHON ALBAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto y Supervisor
Secretaría de Agua Potable Saneamiento Básico

MIGUEL HUMBERTO CABRERA URIBE.
C.C. 13.484.521
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyecto:	Diego Fernando Tobacia Luna	Abogado Externo - SAPSB	
Revisión Jurídica:	Sergio Alberto Perez Perez	Abogado Externo - SAPSB	
Aprobación Jurídica:	Milena Montañez Peñaranda	Abogado Externo - SAPSB	